



Libertad y Orden  
Ministerio Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO  
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y en cumplimiento al fallo de Tutela se procede a notificar al ciudadano **HERNANDO VIVAS**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0039783 de fecha 16 de Mayo de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Mayo 28 de 2014

Fecha de desfijación: Junio 5 de 2014

CINDY CAROLINA FORERO M.  
ABOGADO CONTRATISTA



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

Bogotá, D. C.,

Señor:

HERNANDO VIVAS

Calle 2 B # 83-33

Barrio Alto Nápoles, Sector las Palmas

Cali- Valle del Cauca

REF: CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| ACCIÓN DE TUTELA: | 2013 - 00193- 00 |
| ACCIONANTE:       | HERNANDO VIVAS   |
| RADICADO:         | 2014ER0033381    |

**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 89.008.637, en mi calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E) -FONVIVIENDA-, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente escrito, remito la respuesta dada al derecho de petición presentado por usted, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Circuito Penitenciario y Carcelario de Cali.

El derecho de petición fue resuelto mediante comunicación con radicado 2014EE0007265 del 7 de febrero de 2014, (Anexo Respuesta).

Cordialmente,

**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

C.C. N° 89.008.637

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Elaboró: Cindy Carolina Forero Martínez  
Revisó: Carlos Arturo Padilla Vanegas

Bogotá D.C.

Señor  
**HERNANDO VIVAS**  
Calle 2 B N° 83 - 33  
Barrio: Alto Nápoles – Sector. Las Palmas  
Cali / Valle del Cauca

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 07-02-2014 09:30  
Al Contable Cte Este No: 2014EE0007265 Fol: 2 Anexo: FA: 0  
ORDEN 7271-SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA / LINDO ROBERTO  
POMBOTORRES  
DESTINO: HERNANDO VIVAS  
ASUNTO: 4120-1-115163  
OBS: ELABORO ROCIO PEÑA  
**2014EE0007265**

ASUNTO: Programa de Vivienda Gratuita  
Radicado: 4120-1-115163

Apreciado Señor Hernando,

En respuesta a la comunicación radicada bajo el número citado en el asunto, me permito informarles que respecto del programa social de Subsidios Familiares de Vivienda, que coordina el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, se encontró que su hogar se postuló en la convocatoria de vivienda gratuita, para el proyecto "Urbanización Casas del Llano Verde" ubicado en la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Como resultado de dicha postulación en el Programa de Vivienda Gratuita, el hogar que usted representa, quedó en estado "No cumple requisitos para Vivienda Gratuita", por cuanto al realizar cruces de información con bases de datos externas, el hogar de Origen Postulado en Otra Convocatoria de Vivienda Gratuita y presenta una o más propiedades en el sitio de aspiración y al de expulsión, de acuerdo a los registros de Catastro Bogota, lo cual lo inhabilita para ser beneficiario de una vivienda en el Programa de Vivienda Gratuita. El motivo del cruce se relaciona a continuación:

Consulta Información Histórica de Cédula

Número Cédula: 2428571

CRUCES PARA: Vivienda Gratuita - Res. 0988 - Varios proyectos - Proceso XXI - Ene 2014 - I

| Nombre   | Apellidos | Documento | Detalle  | Entidad         | Matrícula (Para Propiedades) | Departamento (Para Propiedades) | Municipio (Para Propiedades) |
|----------|-----------|-----------|--|-----------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| HERNANDO | VIVAS     | 2428571   | Hogar de Origen Postulado en Otra Convocatoria de Vivienda Gratuita                            |                 |                              |                                 |                              |
| HERNANDO | VIVAS     | 2428571   | Hogar con una o más propiedades en un lugar diferente al sitio de aspiración y al de expulsión | CATASTRO BOGOTA | 03050067315                  | BOGOTA D. C.                    | BOGOTA                       |

Por lo anterior, me permito informarle que la Ley 3 del 15 enero de 1991 en su Artículo 6 establece: "el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley."

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1130  
www.minvivienda.gov.co



*Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber."*

Finalmente, en caso de requerir mayor información en relación con el estado de su postulación al Programa de Vivienda Gratuita, puede dirigirse a la Caja de Compensación Familiar en la cual presentó la postulación. Lo anterior, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito entre Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- Cavis UT.

Cordialmente,

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**  
Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña  
Revisó: Viviana Roza  
Fecha: 23/01/2014



